



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°028-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves diecisiete de junio del dos mil veintiuno en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, a las dieciséis horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sr. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sr. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV

ALCALDE

MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa
-------------------------	---------------

SECRETARIA

Licda. Jessica Weeks Toker

COMISIONADO

AUSENTES

Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA	
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Licda. Susana Zamora Fonseca		

ASISTENTES POR INVITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

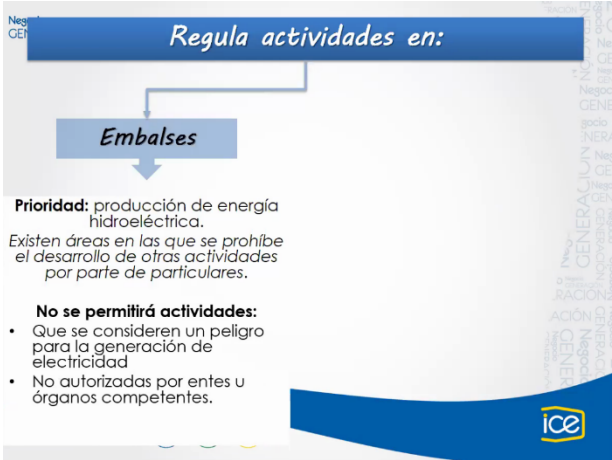
- Lectura y aprobación del orden del día.
- El Presidente Municipal Randal Black Reid, procede a dar lectura al Orden del día, estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera: ----
- I. Lectura y aprobación del orden del día.
- II. Oración inicial.
- III. Atención al Sr. Johnny Vargas Navarro.
- IV. Correspondencia.
- V. Informes de Comisiones.
- VI. Mociones

ARTÍCULO II.

- Oración Inicial.
- Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

- Atención al Sr. Johnny Vargas Navarro





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Responsabilidades del autorizado

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la autorización del ente u órgano, así como con las condiciones indicadas por el ICE en su dictamen.
- b) Cumplir con la legislación ambiental vigente.
- c) Asumir la responsabilidad de los daños o perjuicios que ocasione con el desempeño de su actividad.
- d) Cumplir las obligaciones y disposiciones establecidas en este reglamento.
- e) Mantener vigente su póliza de responsabilidad civil durante el ejercicio de la actividad.
- f) Respetar las áreas de uso restringido definidas por la Institución.
- g) Mantener actualizadas las autorizaciones u otros requisitos exigidos por los entes u órganos públicos que autorizaron el desarrollo de la actividad.
- h) Acatar cualquier otra disposición normativa aplicable.
- i) Colaborar en la implementación de los planes de manejo ambiental.
- j) Solicitar la autorización previa, expresa y por escrito del ICE en caso de que el autorizado requiera instalar cualquier tipo de infraestructura.
- k) Asumir los costos de instalación y remoción de cualquier infraestructura

Otros aspectos importantes

- La autorización deberá indicar claramente las condiciones y el plazo bajo el cual se podrá desarrollar la actividad y deberá ser concordante con lo establecido en este reglamento.
- La fiscalización de la actividad a desarrollar en los embalses es responsabilidad del ente u órgano público que otorgó la autorización. El ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el ejercicio, accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de las actividades que se desarrollen en los embalses.
- ICE puede revocar autorización por incumplimiento o modificación en las condiciones bajo las cuales se otorgó el dictamen positivo.
- ICE se reserva el derecho de remover cualquier infraestructura no autorizada expresamente, asumiendo el autorizado el costo respectivo.
- Las labores de mantenimiento y aseo, deberán efectuarlas en los sitios dispuestos para ella y será responsabilidad de los autorizados realizar la recolección, transporte y disposición final de los desechos.

Regula actividades en:

Embalses

Prioridad: producción de energía hidroeléctrica.
Existen áreas en las que se prohíbe el desarrollo de otras actividades por parte de particulares.

ICE no permitirá actividades:

- Que se consideren un peligro para la generación de electricidad.
- No autorizadas por entes u órganos competentes.
- Que no estén acordes con este reglamento.

Terrenos ICE

Prioridad: solicitudes de Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo Integral y otros entes u órganos públicos.
O bien primeros en tiempo, primeros en derecho.

ICE puede:

- Establecer límite en cantidad de permisos.
- Definir inmuebles con prohibición de uso.
- Revocar permiso en caso de incumplimiento.

Procedimiento permiso uso terrenos ICE

```
graph LR; S[Solicitante] --> A[Solicitud por escrito al DBI-ICE]; A --> B[Estudio técnico]; B --> C[Dictamen negativo]; B --> D[Dictamen positivo]; C --> E[Permiso de uso y sus condiciones]; D --> F[Recomendación a la SAI-ICE]; F --> D; F --> G[Trámite de autorizaciones respectivas]; G --> H[Presenta autorizaciones ante DBI]; H --> I[Se hace efectivo el permiso de uso];
```

Aspectos generales del permiso de uso

El permisionario tiene 6 meses para empezar a utilizar el área

Actividades comerciales o lucrativas pagan canon

Pago mensual establecido a partir del valor del terreno y rentabilidad de la actividad

Actividades no comerciales o lucrativas asumen contraprestación

Se otorga por 10 años prorrogables a 10 años más

El ICE se reserva el derecho de:

- Variar los niveles del agua en los embalses en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de generación eléctrica y de mantenimiento de sus respectivas obras.
- Acceder a las áreas dadas en permiso de uso, debiendo el permisionario garantizarlo.
- Revocar el permiso en caso de incumplimiento.

Construcciones en terrenos ICE

- Únicamente podrán construirse edificaciones removibles.
- Se requiere autorización escrita y previa de la DBI – ICE para construir.
- Toda mejora se tomará en beneficio de la Institución, una vez que quede sin efecto el permiso de uso, debiendo registrarse el activo, conforme a la normativa del ICE.
- El ICE podrá solicitar demolición de estructuras que no cuenten con permiso del DBI.
- El bien deberá ser devuelto por el permisionario en condiciones similares a las que tenía originalmente sin que varíe su naturaleza y en condiciones de perfecto estado de conservación.

Otros aspectos importantes

- Los permisionarios deben respetar la legislación ambiental y colaborar en la implementación de planes de manejo de la zona que ocupan.
- Todo permisionario deberá realizar las labores de vigilancia, mantenimiento y conservación del área asignada y asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios causados al ICE o a terceras personas por su uso incorrecto.
- El ICE no asumirá ninguna responsabilidad durante y después de la vigencia del permiso de uso, por variaciones en el nivel del embalse, los robos, daños o accidentes que sufran personas, equipos, vehículos, materiales, animales, entre otros; ni por el uso que los permisionarios hagan, tanto de las propiedades institucionales, embalses y bienes inmuebles propiedad de terceros. Tampoco asumirá ninguna responsabilidad civil ni de ningún otro tipo por accidentes u otras situaciones que se presenten, con motivo de la prestación de los servicios u otras actividades que realice el permisionario a terceros.

Revocatoria de permisos de uso

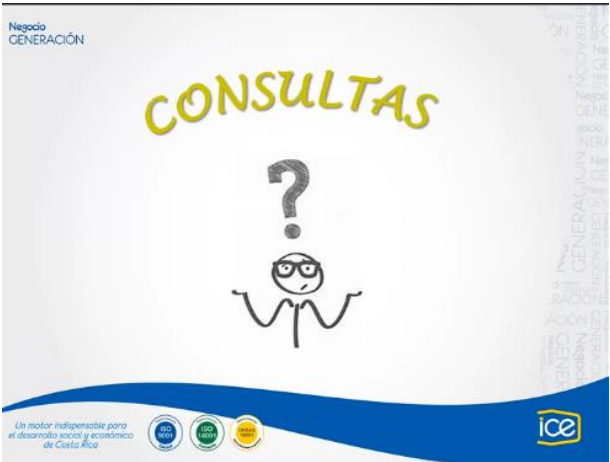
- El ICE puede revocar en cualquier momento, el permiso de uso otorgado, por razones de:
 - interés público,
 - oportunidad,
 - conveniencia Institucional,
 - Incumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso o
 - Incumplimiento del reglamento, incluida la falta de pago del canon; sin que medie responsabilidad de la Administración.
- Para dichos efectos la SAI emitirá un acto razonado y fundamentado, dará audiencia de éste al permisionario.
- La revocación del permiso de uso no implicará bajo ninguna circunstancia el reconocimiento de indemnización alguna en favor del permisionario.
- Toda persona permisionaria (física o jurídica), que adeude alguna suma al ICE (por canon o daños y perjuicios), que haya abandonado el inmueble sin justificación, o haya incumplido las disposiciones del permiso de uso o el reglamento, no podrá optar, dentro de los 10 años, por un nuevo permiso de uso o prórroga de uno vigente.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Presidente Black Reid: Le damos la bienvenida al señor Eduardo del SINAC que está con nosotros, va a estar recibiendo la conferencia por acá, le damos la palabra al señor Johnny Vargas Navarro, para que nos hable en esta conferencia, don Johnny. -----

Sr. Johnny Vargas Navarro: Muchas Gracias, buenas tardes, señoras y señores, para mí es un honor estar participando hoy en el Concejo, muchísimas gracias por habernos invitado, represento a un equipo multidisciplinario que ha estado trabajando durante varios años en todo lo que corresponde a ordenamiento y las posibilidades de desarrollo respecto al Proyecto Hidroeléctrico Reventazón, para el día de hoy voy a conversar acerca del tema de la reglamentación que ataña a nuestra institución respecto a el otorgamiento de permisos de uso sobre inmuebles del ICE, quisiera saber si me escuchan bien.-----

Presidente Black Reid: Le escuchamos bien. -----

Sr. Johnny Vargas Navarro: Johnny Vargas Navarro: Perfecto, voy a permitirme compartir la presentación que traigo para el día de hoy, en caso que alguien levante las manos no voy a poder ver si alguien desea participar, me lo hace saber por favor, quisiera que me indiquen si se observa la presentación.-----

Presidente Black Reid: Si se ve ahí. -----

Sr. Johnny Vargas Navarro: Perfecto, les pido por favor que tengan sus micrófonos apagados para evitar generar algún ruido, me disculpo si hay algún ruido externo, como les comentaba la temática que vamos a tratar hoy tiene que ver directamente con la figura de permisos de uso para terrenos institucionales y actividades en los Embalses institucionales, me referí al Arenal porque es uno de los que históricamente nos ha guiado en el ordenamiento y mucha de la experiencia que hemos desarrollado se basa específicamente en este gráfico, en el chat les deje mis datos, dirección de correo electrónico y el número telefónico en caso



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 que ustedes tengan alguna duda adicional a la presentación que voy hacer hoy, el reglamento
2 de permiso de usos es documento normativo de la institución que ve la luz a finales del año
3 2008, 2009 y está oficializado por nuestra institución, es un convenio que incluye no
4 solamente las normas y las reglas que por Ley debemos acatar para otorgar un permiso de
5 uso en terrenos del ICE y un visto bueno para las actividades en Embalse institucionales,
6 sino que también toman en consideración toda aquella normativa y legislación a nivel
7 nacional, que se nos exige tomar en consideración para hacer respetar, este proceso de
8 elaboración y desarrollo del reglamento tiene una serie de elementos que lo vuelve un poco
9 complejo, así que si hay algo que digo que pueda generar algún tipo de confusión, favor
10 estoy a la orden para que me soliciten aclaración, el reglamento para el otorgación de
11 permisos de uso en terrenos institucionales busca generar alianzas estratégicas, tanto con
12 Gobiernos Locales, como con otras instituciones, sobre todo con la comunidad, para que
13 podamos generar posibilidades de desarrollo, siempre y cuando no se alteren las actividades
14 para las cuales han sido adquiridos los bienes y muebles del ICE, recordemos que como parte
15 de nuestros proyectos y las actividades que desarrollamos por Ley, el Instituto Costarricense
16 de Electricidad ha ido adquiriendo a través de los años una cantidad considerable de
17 inmuebles para el desarrollo de sus obras, sin embargo, producto de la naturaleza de nuestras
18 actividades ha quedado en algunas áreas geográficas remanentes de terrenos, que funcionan
19 como reservas o áreas para futuros desarrollos, no obstante de acuerdo a estudios técnicos.
20 podríamos hablar de la posibilidad de lograr con otras instituciones opciones para desarrollo,
21 refiriéndome a los casos más puntuales que hemos trabajado a través de los años, por
22 ejemplo, tenemos el caso del Embalse Arenal, sitio en el que hemos tenido varias
23 posibilidades de generar opciones, por ejemplo, con la Comisión Interinstitucional de
24 Marinas y atracaderos que es del SINAC, no encontramos en un proceso de trabajo con el
25 Instituto Costarricense de Turismo, para definir espacios que potencialmente puedan ser
26 desarrollados para actividades turísticas y desde luego nuestro trabajo en conjunto paralelo
27 con el MINAE y sus diferentes dependencias, incluso el Sistema Nacional de Áreas de
28 Conservación, el reglamento como tal nace a raíz de esa necesidad que tiene el instituto de
29 optar por una figura que permita el desarrollo de actividades en nuestros inmuebles, pero de
30 forma regulada y en forma ordenada, este reglamento tiene una serie de alcances y propósitos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en prime instancia podemos decir que buscar regular el acceso a los embalses y terrenos
2 mediante mecanismos de coordinación con aquellos órganos o entes competentes para
3 desarrollar actividades en los embalses, así como el otorgamiento de permisos de uso en los
4 terrenos en propiedad del ICE, recordemos además, como les decía, nuestros terrenos son
5 adquiridos para una actividad específica, sin embargo, dada a la naturaleza de los mismos,
6 puede eventualmente soportar otras actividades sin menos cabo de los que realiza la
7 institución como tal, cabe destacar también que nosotros como ICE somos los primeros
8 usuarios de los embalses, sabemos plenamente que el ente rector en materia de agua, es la
9 dirección de agua, sin embargo nosotros somos los usuarios en primer instancia, de ahí que
10 nuestra posibilidad de otorgar un visto bueno que no nos afecte en las actividades se ve
11 también remitido a todo lo que tiene que ver con la reglamentación en torno al agua en Costa
12 Rica, aplica este reglamento tanto para personas físicas como jurídicas, ya sea pública o
13 privada, aplicando un principio de primer tiempo, primero en derecho, no obstante hablamos
14 de que la prioridad para los embalses es la producción de energía hidroeléctrica tal como
15 está constatado en la Ley, además tenemos áreas en las que se prohíbe el desarrollo de otras
16 actividades por parte de particulares, tal es el caso de los sitios de represa, las tomas de agua,
17 ciclos de tuberías e incluso aquellas que la Ley nos exige respetar para el desarrollo también
18 del ambiente y la conservación del ambiente como tal, en el caso de los embalses como les
19 decía hablamos de una figura de autorización basado en el hecho que no nos afecte una
20 posible actividad, mientras que para efectos de la prohibición de actividades, hablamos de
21 todas aquellas actividades que se considere un peligro o riesgo para la generación de
22 electricidad, además no podemos permitir aquellas actividades que no estén autorizadas por
23 otros entes u órganos competentes, hablamos de un trabajo interrelacionado, ya sea como
24 instituciones del Estado, Gobiernos Locales incluso, donde si nos indican que no es viable la
25 actividad, nosotros tampoco podemos autorizar que se desarrolle la actividad como tal,
26 además hablamos de no permitir actividades que no estén acordes con el reglamento, creo
27 que muchos de ustedes ya tienen en sus manos el reglamento, si hay alguien que desee que
28 le envíe una copia, con mucho gusto lo puedo hacer al final de la presentación para que
29 también abarquen las dudas que tengan al respecto, cuando hablamos de un autorizado o un
30 permisionario, entrando un poco más en detalles respecto al reglamento, hablamos que esa



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 persona que vaya a ser autorizada debe cumplir con las condiciones y obligaciones
2 establecidas en la autorización del ente u órgano, así como las condiciones indicadas por el
3 ICE para su dictamen, recordemos que en el caso de los embalses no somos los únicos que
4 tenemos algo que decir, debe cumplir con la legislación ambiental vigente, cosa que ahí nos
5 complica un poco más cuando tenemos muchos casos en los que lamentablemente la
6 actividad no es acorde con la legislación ambiental y a nosotros se nos hace imposible poder
7 continuar con el procesos como tal, debe asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios
8 que ocasione en el desempeño de su actividad, porque la mayoría de los casos estamos
9 hablando de actividades que están relacionadas con personas y eso aumenta la
10 responsabilidad y hay que minimizar, en todo caso el riesgo de un accidente o una situación
11 que ponga en peligro la vida de las personas, debe cumplir con las obligaciones y
12 disposiciones establecidas en el reglamento, lo cual viene detallado en cada uno de los
13 artículos que ustedes pueden revisar, además debe de mantener una vigencia en cuanto a la
14 póliza de responsabilidad civil durante el ejercicio de una actividad, tenemos una naturaleza
15 muy variada de actividades que pueden ser desde una actividad de un día, un torneo por
16 ejemplo, o actividades de pesca artesanal, actividades de cabotaje en fin, las características
17 pueden ser muy diferentes, sin embargo cualquier actividad que vaya a ser autorizada debe
18 contar con esa póliza y debe de mantenerse al día, además deben respetarse las áreas de uso
19 restringido definidas por la institución, como les comentaba son aquellas áreas licitación son
20 prohibidas por el riesgo que representa para el desarrollo de las actividades y para la vida de
21 las personas, les voy a dar dos ejemplos muy sencillos, el caso de la Presa Arenal o la Presa
22 de Cachi por citarle dos ejemplos concretos, áreas restringidas en esos sitios, tenemos los
23 sitios de presa, las tomas de agua, las desembocaduras de los ríos por su dinámica hidráulica
24 que puede generar serios daños tanto a las personas como infraestructura, para el caso de
25 Reventazón no se escapa de esta realidad, entonces cualquier actividad que se vaya a realizar
26 se debe tomar en consideración esas áreas de uso restringido que para efectos de la gestión
27 el ICE se encarga de indicarla, debe mantenerse actualizadas las autorizaciones u otros
28 requisitos exigidos por los entes u órganos públicos que autorizan el desarrollo de la
29 actividad, no por el hecho que se haya autorizado una actividad significa que no debe estar
30 manteniéndose al día, especialmente cuando hablemos de actividades que incluyen a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 personas, debe acatarse cualquier otra disposición o normativa aplicable, para efectos de
2 desarrollo de actividades en inmuebles institucionales aplica la misma situación, además se
3 debe colaborar en la implementación de los planes de manejo ambiental, como ustedes saben
4 muy bien nuestra institución tiene responsabilidades, incluso a efectos financieros de cumplir
5 con una serie de normativas ambientales, muchas veces hay actividades que no son
6 congruentes con la normativa ambiental, por lo tanto no podemos autorizarlas como ya
7 mencioné, sin embargo, también debemos exigir la implementación de los planes de manejo
8 ambiental, se puede solicitar la autorización previa, expresa y por escrito por el ICE en caso
9 de que el autorizado instalar cualquier tipo infraestructura, no podemos cerrar las puertas, ni
10 queremos obstaculizar el desarrollo, sin embargo, podemos actuar de forma tal que ICE
11 facilite la autorización siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la
12 autorización como tal, esto es como para no entorpecer la gestión, para no caer en un círculo
13 viciosos, además el autorizado deberá asumir los costos de instalación y la remoción de
14 cualquier infraestructura, cabe destacar que para efectos de los embalses y de los terrenos
15 institucionales cuando lo vean más adelante, estas infraestructuras tiene que ser removibles
16 y tiene que ser congruentes con lo que establece la Legislación especialmente en aquellas
17 zonas cuya Ley protege como son los cincuenta metros de la franja de protección de los
18 embalses, además las franjas de protección de ríos, quebradas y nacientes. Otros aspectos
19 importantes a resaltar, la autorización debe indicar claramente las condiciones y el plazo en
20 la cual se debe desarrollar la actividad y deberá ser concordante con lo establecido en el
21 reglamento, nos encontramos muchos casos en los que la persona interesada plantea la
22 necesidad, sin embargo, no tiene la estructura, no cuenta con un análisis, ni siquiera nos da
23 un plazo de desarrollo de la actividad como tal, para nosotros por Ley y ser congruentes con
24 el reglamento necesitamos tener toda esa información para poder generar el análisis que dé
25 paso eventualmente a la autorización, en cuanto a la fiscalización de la actividad que se va a
26 desarrollar en los embalses es responsabilidad no solamente del ICE, sino también del ente
27 u órgano público que otorgó la autorización, nosotros no podemos asumir ningún tipo de
28 responsabilidad, por el ejercicio, accidentes o daños que se produzcan como consecuencia
29 de las actividades que se desarrollen en los embalses, sin embargo, somos también
30 fiscalizadores, se puede revocar la autorización por incumplimiento o modificación de las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 condiciones bajo las cuales se otorgó el dictamen positivo siempre con el debido proceso,
2 además el ICE se reserva el derecho de remover cualquier infraestructura no autorizada
3 expresamente, asumiendo el autorizado el costo respectivo, de ahí que sea tan importante el
4 tema de la fiscalización, en cuanto a las labores de mantenimiento y aseo, deberán efectuarlas
5 en los sitios dispuestos para ello y será responsabilidad del autorizado realizar la recolección,
6 transporte y disposición final de los desechos, no podemos ignorar si detectamos que alguna
7 actividad está contraviniendo el orden ambiental o está contaminando, lamentablemente se
8 ha dado casos en las que el autorizado hace de la vista gorda estas situaciones o asume que
9 ya por tener la autorización puede obrar libremente sin menoscabo de repercusiones, esto
10 debe quedar muy claro, hay un compromiso no solamente a nivel ICE sino a nivel país de
11 resguardar el ambiente además de los terrenos y sobre todo el embalse cuya reserva como
12 ya le he mencionado es principalmente para la generación de energía hidroeléctrica, no sé si
13 hasta acá alguien tiene alguna pregunta, continuo, en el caso de los terrenos del ICE, ya
14 hablamos un poco de lo que son las actividades en los embalses, donde generamos una
15 autorización, en caso de los terrenos del ICE como les mencionaba, son adquiridos para la
16 construcción de las obras y el desarrollo de los proyectos, pero hay una serie de inmuebles
17 que cumplen su función de protección y reserva, que de acuerdo a la naturaleza misma de
18 los inmuebles o sus condiciones biofísicas, pueden ser consideradas para futuras actividades
19 u otras actividades que no contravengan las nuestras, para el tema de los terrenos, se habla
20 de una prioridad a las solicitudes realizadas por Municipalidades, Asociaciones de
21 Desarrollo Integral y otros entes u órganos públicos, estos por cuanto se privan el bien
22 público, además de los procesos que ya venimos desarrollando como la Municipalidad de
23 Siquirres no es ajena a esta realidad, no tiene sentido que vengamos trabajando y que no
24 demos esa prioridad, estamos hablando de actividades que eventualmente pueden generar
25 interés a un grupo privado o a un particular, por lo tanto este artículo es sumamente
26 importante para respetar los procesos que se vienen desarrollando con los diferentes entes
27 del Estado incluyendo los Gobiernos Locales, sin embargo, también hablamos del principio
28 legal como les mencionaba al inicio de primero en tiempo, primero en derecho y eso también
29 es muy importante de tenerlo en consideración ya que hay casos o se han dado ejemplos en
30 los que ante la inacción de ciertos grupos que de pronto un particular o grupos organizados



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aparte llega y hace una solicitud para eso esta este principio de primero en tiempo, primero
2 en derecho, de ahí que sea tan importante darle continuidad al proceso que se viene
3 desarrollando, podemos establecer desde el ICE límite en la cantidad de permisos, esto se da
4 en una forma bastante clara en aquellos terrenos o sitios en que nos solicitan cuatro o cinco
5 senderos, de pronto la capacidad del terreno como tal da para un solo sendero o no hay
6 necesidad de contar con cuatro o cinco organizaciones, debido a que puede generar un
7 desorden o riesgo a las personas, de ahí es que el carácter técnico a nivel de análisis permite
8 que se pueda establecer se limite a la cantidad de permisos a otorgar en un espacio geográfico
9 determinado, además tenemos la potestad de definir inmuebles con prohibición de uso por
10 diferentes razones, que van desde la prohibición ambiental, hasta la estrategia institucional
11 o como le mencionaba ahora, inmuebles que sostienen infraestructura que es estratégica y
12 su aprovechamiento puede generar riesgo para las comunidades o para las personas y lo
13 grupos organizados, también tenemos la potestad de revocar el permiso en caso de
14 incumplimiento, eso como se los mencionaba anteriormente con el debido proceso, de ahí
15 que insisto en el tema de la fiscalización es un elemento constante en esta gestión, ahora
16 bien, en cuanto al procedimiento para el proceso de otorgamiento de permisos del uso,
17 hablamos de una solicitud por escrito a la dirección de Bienes e inmuebles del ICE, con eso
18 se inicia el procedimiento como tal, esa solicitud como ya lo mencionamos, puede ser
19 emitida por un particular, por una persona física, jurídica o por un Gobierno Local,
20 institución del estado, etc., esa solicitud abre el proceso para ir cumplimiento con cada uno de
21 los elementos que están incluidos en el reglamento, a raíz de esta solicitud se genera una
22 serie de estudio técnicos donde cada uno de los departamentos que tiene que ver
23 directamente con el aprovechamiento, la protección y el mantenimiento de los inmuebles, le
24 indica al órgano gestor, si la solicitud tiene posibilidades o no, no siempre una solicitud va
25 a terminar en un otorgamiento de permiso por muy diferentes razones, este estudio técnico
26 es elaborado por profesionales del instituto de diferentes disciplinas y lo que busca es sobre
27 todo proteger la naturaleza de los inmuebles y que la futura actividad no vaya a afectar o
28 contravenir la razón de ser de los inmuebles como tal, una vez finalizados estos estudios
29 técnicos, se da una recomendación a la gerencia de operaciones y logística del ICE quien
30 finalmente decide otorgar o rechazar el permiso, en caso que el dictamen se negativo se le



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 india al solicitante el no otorgamiento de permiso con una debida explicación, en caso que
2 el dictamen sea positivo, tenemos el otorgamiento de permiso de uso y sus condiciones, los
3 cuales van a ser comunicadas al solicitante para que entre en ejercicio efectivo de la actividad
4 para la cual solicitó el permiso, a este punto quiero hacer referencia a una situación muy
5 particular, cuando nosotros otorgamos un permiso, el ICE otorga un permiso muchas veces
6 está condicionado a otros estudios que le van a exigir otras instituciones, por ejemplo, en el
7 caso de actividades que tengan que ver directamente con el aprovechamiento de terrenos que
8 tiene cobertura boscosa, obviamente vamos a necesitar un dictamen positivo de la secretaría
9 técnica y nacional ambiental, por lo tanto el permiso está dado siempre y cuando cumpla con
10 esos requisitos, no podemos otorgar un permiso de uso si algunos de estos criterios de otras
11 instituciones no es positivo, sin embargo, podemos darlo condicionado a que un tiempo
12 prudencial el solicitante cumpla con ese requisito, porque muchas veces en las instituciones
13 le van a pedir para continuar con la gestión el ICE haya dado su visto bueno, como les decía
14 hace rato, para no entorpecer el tramite nosotros damos la posibilidad de contar con un
15 dictamen positivo siempre y cuando cumplan con las otras solicitudes a nivel de
16 instituciones, entonces ese entramado puede llegar a ser tan complejo tan sencillo según
17 tengamos las diferentes áreas geográficas, la comunicación adecuada con el ICE y otras
18 instituciones, para el caso de Siquirres creo que hay muy buen proceso del cual ha formado
19 parte el SINAC, la misma Municipalidad y el ICE en trabajos constantes para definir no
20 solamente condiciones y sitios específicos, sino también restricciones que tiene igual
21 importancia, todos estos trámites de autorizaciones respectivas tienen un tiempo específico
22 por lo tanto deben estar siendo actualizadas según la naturaleza de las mismas, y deben ser
23 presentadas a la dirección bienes inmuebles para que formen parte de ese expediente para
24 que todo esté en regla, al final de cuentas son terrenos del estado que los administramos para
25 un uso específicos y tenemos que dar explicación y tener todo claro para efectos de auditaje
26 y demás, una vez concluido con todos los requisitos ya se hace efectivo el permiso de uso,
27 dependiendo de qué tan compleja pueda ser la actividad dada a desarrollar o que tan grande,
28 estamos hablando que el tiempo para hacer efectivo el permiso de uso, si cumple con todos
29 los requisitos, puede darse de tres a seis meses aproximadamente, todo va a depender de la
30 complejidad de la actividad y de los requisitos que se piden, evidentemente si una de las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 instituciones involucradas da un visto negativo o criterio negativo, prácticamente se nos hace
2 imposible de poder otorgar el permiso nosotros, algunos detalles aspectos importantes para
3 tomar en consideración, el permisionario tiene seis meses para empezar a utilizar el área, el
4 permiso se otorga por diez años prorrogable a diez años más, la figura de permiso de uso,
5 eso lo vamos a ver un poquito más adelante, es una figura que está dada en precario, la Ley
6 nos lo exige de esa forma, en algunos casos se habla de concesión o de alquiler, la figura
7 legal para este caso es permiso de uso, es una figura legal a la que estamos autorizados a
8 utilizar para efectos de los terrenos institucionales y el rango en la cual otorga es de diez
9 años con una prórroga de diez años más, es decir, estamos hablando de veinte años, en el
10 caso de actividades comerciales o lucrativas, estos permisionarios pagaran un canon, el
11 canon estará establecido por el departamento de Avalúos del ICE, una vez que cumplan con
12 todos los requisitos y que los estudios técnicos den un criterio positivo, se procede a solicitar
13 el canon para que el comisionario sepa cuánto es lo que tiene que pagar por el
14 aprovechamiento del terreno, ese pago es mensual y está establecido a partir del valor del
15 terreno y la rentabilidad de la actividad, en el caso de actividades no comerciales o lucrativas
16 asumen una contraprestación, es decir pueden generar una contraprestación o un intercambio
17 de algo que pueda beneficiar a la institución e incluso a los terrenos, es importante recalcar
18 que esa contraprestación no incluye lo que es el mantenimiento y la vigilancia del terreno
19 como tal, son responsabilidades del permisionario, algo muy importante que debe ser
20 considerado en toda esta gestión, es que el ICE se reserva el derecho de variar los niveles
21 del agua y a los embalses en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de generación
22 eléctrica y de mantenimiento de sus respectivas obras, de ahí hablemos que para efectos de
23 infraestructura si se fuese a requerir tiene que ser removible o móvil, ya que la razón
24 fundamental en el caso de los embalses es la generación de energía hidroeléctrica como se
25 ha mencionado, tenemos casos en los que hay menos volumen de agua, mayor volumen de
26 agua, mantenimiento de presas por temas de sedimentación como es el caso de Cachi,
27 entonces esa necesidad de variar, va haber influenciado en el uso, por lo tanto el
28 permisionario debe tener siempre claro ese tipo de situaciones, también se reserva el derecho
29 de acceder a las áreas dadas en permiso de uso debiendo el permisionario garantizarlo, nunca
30 vamos allegar a escondidas, siempre vamos a llegar a respetar el debido proceso, pero como



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 se viene mencionado la fiscalización es sumamente importante para resguardar el inmueble
2 institucional y además garantizar que no esté siendo utilizado para otros fines que no sean
3 los que indique el permiso otorgado, también nos reservamos el derecho de revocar el
4 permiso en caso de incumplimiento o por un tema de interés institucional por una situación
5 que escape de nuestro control, voy a mencionarle una muy sencilla, un terremoto como en
6 el caso de Cinchona que se vio afectado el proyecto hidroeléctrico Cariblanco,
7 lamentablemente durante muchos meses se tuvo en reparación y además en recuperación el
8 área, otro caso más reciente tuvo que ver con Otto, con los estragos sufridos por el huracán
9 Otto cuando el campo geotérmico de Mira Valles se vio sumamente afectado, entonces
10 cualquier actividad que tuviera que ver con el ejercicio de actividades particulares se vio
11 también afectadas por tanto, nos dedicamos a recuperarnos y a construir lo que se había
12 destruido por el paso del huracán evidentemente esas áreas se vieron afectadas para el
13 ejercicio de cualquier actividad por parte de particulares, esas son situaciones que por el bien
14 nuestro no se dan muy a menudo, pero a las cuales estamos expuestos todos y todas, en
15 cuanto a las construcciones, es un tema bien interesante y que a través de los años da mucho
16 de que discutir, únicamente podrán construirse edificaciones removibles, a que nos referimos
17 cuando hablamos de edificaciones removibles, que no alteren el suelo, y que al ser quitados
18 eventualmente dejen las condiciones originales del suelo como tal, lamentablemente se dan
19 muchos casos en los que en este punto entran como parte del conflicto en las discusiones,
20 porque muchos solicitantes nos indican que necesitan construir un baño eso es ya una
21 infraestructura fija, sin embargo esa es la parte interesante que le menciono, la tecnología en
22 cuanto a temas de construcción ha evolucionado muchísimo en los últimos quince, veinte
23 años y nos traen propuestas interesantes respecto a edificaciones removibles que en su
24 momento no las habíamos considerado como son las baterías de baño, los mismos campers
25 y demás que son removibles como tal y que facilita mucho en el desarrollo de actividades de
26 inmuebles en ICE, es interesante discutir esto por cuanto no es tan restrictivo pero si tenemos
27 claro, lo hacemos claro de hacer ver a los solicitantes que no podemos permitir por Ley que
28 en nuestros inmuebles se construyan edificaciones que vayan alterar el suelo como tal,
29 además se requiere para efectos de edificaciones removibles que ya existe una autorización
30 escrita y previa de la dirección de Bienes inmuebles para la construcción como tal, en el caso



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del ICE son muchas las áreas y tal vez para las personas que están fue de la institución no se
2 maneja tan claro lo que es la Dirección Bienes Inmuebles, lo que es la división de generación
3 para efectos de trabajos que nosotros hacemos, tratamos de aclarar que en los terrenos
4 instituciones en el caso de Reventazón tienen a dos actores principales en cuanto a lo que es
5 el aprovechamiento está la división de generación del sector de electricidad y para efectos
6 del mantenimiento y la vigilancia de los terrenos esta la dirección bienes inmuebles, sin
7 embargo dependiendo del inmueble también entra en juego transmisión y todo lo que tiene
8 que ver con telecomunicaciones, sin embargo el área que recibe la solicitud como tal y
9 gestiona el permiso como tal, es la dirección bienes inmuebles, otro tema bastante
10 interesante, tiene que ver con el tema de las mejoras, las cuales se puede tomar como un
11 beneficio de institución una vez que quede sin efecto el permiso de uso, sin embargo se
12 registrará con forme a la normativa del ICE como un activo, a que nos referimos con esto,
13 por ejemplo, hablamos de reforestaciones que se han dado casos que el permisionario
14 reforestó y eso forma parte de las mejora hacia el terreno, no se puede permitir que se vaya
15 a talar aunque no se ha dado el caso, pero podría eventualmente darse, o de un atracadero
16 cuya funcionalidad ya no tiene sentido o se abandonó la actividad como tal y si el ICE
17 considera que puede ser un beneficio para la institución que se mantenga pues así se debe
18 considerar, en caso que no se cuenten con los permisos de acuerdo a la gestión de dirección
19 bienes inmuebles el ICE podrá solicitar la de munición de las estructuras, cosa muy
20 importante tener en claro, insisto que el tema de fiscalización sea tan importante y que
21 trabajemos de forma coordinada tanto con el Gobierno Local como con el SINAC, MINAE
22 con todos sus departamentos que tiene que ver con el tema, especialmente en las zonas
23 protegidas, para nosotros es fundamental respetar esas zonas, también se da mucho la
24 discusión respecto a que se puede y que no se puede hacer en las áreas de protección y a todo
25 este tema SINAC tiene una posición sumamente clara, lo cual debe ser respetado, en todo
26 caso hay una Ley que faculta para que se establezca de esa forma, pensando siempre en el
27 bien público antes que en el bien de un particular, ya sea de una empresa o un particular de
28 una persona física o jurídica, a la hora que el bien sea devuelto como les comentaba este
29 debe ser entregado en las condiciones similares o mejores a las que tenía originalmente sin
30 que varié su naturaleza y en condiciones de perfecto estado de conservación, un ejemplo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 muy sencillo, en el campo Geotécnico de Mira Valles hay áreas que han sido utilizadas
2 durante años para ciertos aprovechamientos y se han reforestados como les mencionaba
3 ahora, eso es una mejora sustancial de la que luego vamos a dar el inmueble, especialmente
4 si trabajan en conjunto con nosotros con especies que se producen en nuestros viveros y que
5 son de la zona, eso cuenta al final del día, tenemos muy buenas relaciones con ciertas áreas,
6 ciertos entes, que lejos de hablar de un detrimento del inmueble más bien nos ha colaborado
7 en temas de protección, nos interesa mucho tener buenos aliados fue lo que plateé al
8 principio, por lo tanto la visión del ICE nunca ha sido restringir, si no de ordenar,
9 especialmente en estos momentos que estamos hablando de reactivación económica y que
10 hay tantos actores involucrados y de tan diferente naturaleza, en el caso de las mejoras
11 introducidas eso sí, el ICE no va a reconocer el costo de estas, ya que quedarán a nuestro
12 favor, los permisionarios deben respetar la Legislación Ambiental vean que lo decimos
13 varias veces para que quede claro, además colaborar en la implementación de planes de
14 manejo de la zona cuando se requieran, mencionaba al principio que en Arenal por ejemplo
15 hemos trabajado con la SINAC años atrás y hemos logrado un buen producto para ubicar
16 cuales son los puntos potenciales para el Desarrollo de Marinas y atracaderos, una de ellas
17 ya está siendo utilizadas por los caboteros en el sitio de Presa Sangregado que históricamente
18 lo utilizaron lo que llaman ellos tapón, gracias al trabajo que se hizo con la SINAC y luego
19 la gestión con el ICE, los mismos caboteros se logró ubicar un punto para que desarrollaran
20 su actividad sin detrimento de las actividades del ICE, en cuanto a la vigilancia y
21 mantenimiento conservación, son responsabilidades del permisionario, éste asumirá la
22 responsabilidad por daños y perjuicios causados al ICE o a terceras personas por su uso
23 indebido, por lo tanto, ni la vigilancia ni el mantenimiento de conservación del área son
24 contraprestaciones eso son responsabilidades, de hecho esta también, muy importante en el
25 caso que sean actividades de bien social o actividades que no lucren, estas deben también
26 considerarla contraprestación, según lo que está establecido en el reglamento, en el caso de
27 la responsabilidad, nosotros nos eximimos de la responsabilidad, ya sea durante o después
28 de la vigencia del permiso por variación en el nivel del embalse como ya lo indiqué, robo,
29 daños y accidentes que sufren personas, equipo, vehículos, materiales, para eso se contaría
30 con la póliza de responsabilidad civil, con los debidos seguros y demás, por lo tanto no



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 podemos hablar de una actividad cuyo permiso permita que un grupo trabaje si este grupo
2 no está a derecho con sus responsabilidades de acuerdo a la naturaleza de la actividad que
3 desarrollan, no podemos hablar que vamos a tener un ordenamiento, ni una autorización por
4 ejemplo para un atracadero si los dueños de las lanchas no están al oren debido con
5 INCOPESCA, Ministerio de Salud, SINAC y demás, es obligación del permisionario
6 suscribir la póliza de responsabilidad civil, en todo momento se exige y tiene que estar al día
7 de acuerdo a lo que establece el reglamento, no tenemos un ejemplo aún de revocatoria, a
8 pesar de los años que tenemos de estar utilizando esta figura de permiso de uso, sin embargo,
9 podemos hablar que el ICE puede revocar en cualquier momento el permiso de uso por las
10 siguientes razones, el interés público como se los mencionaba, por oportunidad, por
11 conveniencia institucional, o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el
12 permiso o el incumplimiento del reglamento incluida la falta de pago del canon sin que medie
13 responsabilidad de la administración, para dichos efectos la sugerencia que es la que otorga
14 el permiso emitirá un acto razonable y fundamentado, hará una audiencia al permisionario,
15 esto es en resumen del debido proceso, nunca vamos a quitar o entrar de forma intempestiva,
16 nunca ha sido nuestra forma de trabajar, ni lo va a ser, la revocación de permiso de uso no
17 implicara bajo ninguna circunstancia reconocimiento de indemnización alguna en favor del
18 permisionario, hay muchos casos a nivel legal, donde se ha demostrado, no en el ICE si no
19 en otras instancias, que cuando existe el interés público, la oportunidad, la conveniencia
20 institucional, no se reconoce esa indemnización, además toda persona que funja como
21 permisionario que adeude alguna suma al ICE, ya sea por Canon o por daños y perjuicios, o
22 que haya abandonado el inmueble sin justificación o haya incumplido lo dispuesto de
23 permiso de uso, no podrá optar entre los dos años siguientes por un permiso de uso o prorroga
24 por uno nuevo o vigente, ya nos pasó un caso donde tenías un usuario, quería extender el
25 aprovechamiento de un inmueble, pero tenía una deuda millonaria con el tema de
26 electricidad, esos controles cruzados son sumamente necesario, y de pronto podemos hablar
27 también a nivel de trabajo interinstitucional, no tiene sentido que este adeudando por
28 ejemplo, temas que tiene que ver con permisos de Ministerios de Salud o impuestos y que
29 este obrando de forma libre, de hecho los controles cruzados sean tan importantes, espero se
30 me haya entendido, abro la posibilidad que ustedes se manifiesten cualquier duda o consulta,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 agradezco mucho la atención, muchas gracias.-----

2 **Presidente Black Reid:** Muchas gracias don Johnny, vamos a pasar a la parte de las
3 preguntas, tiene la palabra doña Maureen Cash Araya.-----

4 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Muchas gracias señor presidente y muy buenas tardes a todos
5 los compañeros, Bienvenido don Johnny acá al Concejo Municipal de Siquirres, es un gusto
6 que nos haya presentado parte de lo que es la normativa y me surgen algunas dudas al
7 respecto, veo que es una logística muy grande la que deberían de cumplir las personas que
8 quieran instalarse y crear su proyecto turístico cerca del embalse, mi preocupación viene
9 porque muchas de estas personas que ahorita están ahí instaladas, son personas de muy
10 escasos recursos que están viendo como salen adelante en aprovechar un recurso que todavía
11 no estaba regulado, la pregunta va en esta línea, hacer el trámite de viabilidad ambiental por
12 cualquiera de los proyectos que se quieran instalar ahí el trámite de SETENA es una serie de
13 requisitos que presento hoy y salen dentro de un mes o hasta más tiempo para que salga la
14 aprobación de esos proyectos, entonces ese es un punto en contra de los señores del embalse
15 que quieran desarrollar algún proyecto turístico, económicamente hay que tenerlo presente
16 que muchos de estos señores que están cercanos a los embalses no tienen esa posibilidad
17 económica, también sería más o menos la situación que ya ustedes tienen, ¿Cuál es el monto
18 que se paga por decirle el embalse del Arenal, esas personas cual es el cano que pagan al
19 ICE, para saber si es viable para el señor que está en la lancha, si es viable para los otros que
20 se quieran instalar ahí, a que se refiere cuando dicen adquirieron tiempo al primer derecho,
21 que derecho le van a dar a las personas que están ahí instaladas para que ellos sean los que
22 ahorita hagan los primeros trámites, ya que han estado ahí seis meses o tal vez un poco más
23 o el primero que llega a solicitarlo es al primero que se lo dan? Esas son mis tres consultas
24 al respecto don Johnny y muchísimas gracias a los compañeros también por esta acá hoy en
25 la sesión.-----

26 **Sr. Johnny Vargas Navarro:** Muchas gracias doña Maureen, casi no le pude escuchar
27 porque habían unos micrófonos abiertos, los tres puntos tienen que ver con el tema de los
28 tiempos, la tramitología y personas de escasos recursos que tal vez no tengan el conocimiento
29 o las posibilidades ese es el primer punto, lo segundo tiene que ver más con el tema del cano,
30 lo otro primero en tiempo, primeo en derecho de a que gente que ya están, comparto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 totalmente con usted la preocupación respecto a esas personas que ya se encuentran
2 disfrutando o desarrollando alguna actividad, le digo que al día de hoy ningún proceso que
3 hemos trabajado a nivel del ICE en estos casos ha iniciado con un desalojo, todo lo contrario
4 hemos generado el espacio para que tanto la institución como otra ente del Estado y el grupo
5 de personas que tienen que ver con el aprovechamiento como tal, nos podamos sentar y
6 buscar la opción que pueda responder a si necesidad y que nos facilite a nosotros cumplir
7 con la ley, entonces este caso en Reventazón no va ni será la excepción a ese punto, voy a
8 referirme para los otros dos temas con el ejemplo más completo que tenemos a esto respecto
9 que ya lo mencione que son los boteros del sitio de presa de Sangregado, los señores cerca
10 de 40 años estuvieron utilizando un punto ubicado en lo que en la zona se llama tapón de
11 Sangregado que es la presa de enroscamiento de Sangregado y desarrollada la actividad de
12 traslado de personas desde el sitio de presa de Sangregado que está un poquito más de 18
13 kilómetros de la Fortuna, de ahí trasladaban a personas y turistas a la desembocadura del río
14 Chiquito, para que un vehículo particular como una microbús o un bus los trasladara a
15 Monteverde, con eso se ahorran casi dos horas de viajes, debido al riesgo que representa
16 el sitio de presa se inició como en el 2011 un trabajo en conjunto con los interesados como
17 el ICE, el SINAC, para buscar la opción de que fueran reubicados, para que con esta forma
18 cumpliéramos con lo que la institución nos pide aquellas áreas que son únicamente de
19 aprovechamiento únicamente de la institución sigue siendo de esa forma, pero sin afectar la
20 actividad que ya venían desarrollando, finalmente para el año 2016-2017 se logró habilitar
21 un espacio con las condiciones mínimas para que pudieran trabajar y se consolido el proceso
22 con la figura de permiso de uso, conscientes de que estas personas estaban apenas
23 organizándose de forma incipiente que no es lo mismo que me conozca desde hace 20 años
24 a que ya me organice de forma legal como una asociación, que fue lo que sucedió en
25 Sangregado, finalmente cuando ya se logró organizar y se logró trabajar con ellos a ese nivel,
26 se les otorgó el permiso de uso y para que pudieran organizarse o para que pudiera crecer su
27 actividad se determinó no cobrarles el cano durante un tiempo prudencial, para que su
28 actividad pudiera crecer, creo que es el ejemplo más claro que le respondo con ese ejemplo
29 a las tres consultas que usted tiene, si estamos obligados por ley a tener una tramitología que
30 cumpla con cada una de las exigencias que a nivel país se nos pide, no podemos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

lamentablemente obviarlos ya sea por la condición social, por la naturaleza de la actividad o por el grupo organizado, lo que sí creo que podemos hacer y creo que en este caso hemos avanzado con ustedes es en trabajar en conjunto, pero también tenemos limitaciones, en mi caso he andado en Tilaran, Cartago, Paraíso, ahora acá exponiendo los alcances y limitaciones del reglamento, hemos trabajado con las asociaciones, por ejemplo los vendedores ambulantes en Cachi, que están en su proceso organizativo, cabe rescatar que los vendedores ambulantes no están en terrenos del ICE, fueron desplazados por el incumplimiento que establece el Ministerio de Salud y estar en vía pública, por ser carretera nacional nosotros no tuvimos injerencia, entonces hablamos de una tramitología complicada y si lo es para personas de escasos recursos también lo es, de ahí es que necesitamos trabajar en conjunto con el Gobierno Local y con otras organizaciones que sean capaces de fortalecer ese emprendimiento y esa gestión a nivel comunitario, me refiero a DINADECO, el INDER que también es importante que eventualmente también sean considerados, incluso para la zona del Caribe creo que hemos hablado en las diferentes reuniones que también usted ha estado presentes de incluir a JAPDEVA, entonces no podemos dejar de lado el acompañamiento a estos grupos, en cuanto al cano es un poco complicado responderle, porque el cano se determina de acuerdo a la rentabilidad de la actividad y también a la cantidad de terreno que va ser utilizado, entonces el mejor ejemplo que le digo no es lo más importante para nosotros, porque lo que nos importa e interesa es que pueda regularse y realizarse las actividades de forma legal en nuestros inmuebles especialmente, el establecimiento del cano va depender de la naturaleza de la actividad, la rentabilidad, además de la cantidad de área, les voy a dar un ejemplo muy sencillo, hace unos años nos llegó una solicitud de un particular pidiéndonos cinco hectáreas de terreno, según el particular lo que quería era reforestar, cosa que en un principio usted puede pensar que es una buena obra y que le va a beneficiar al país, cuando se le pregunto el mecanismo mediante el cual le iba dar mantenimiento a la reforestación no supo que contestarnos, para efectos de una reforestación en el lado de Guanacaste por la zona de Tilaran por ejemplo, se necesitan tres años de mantenimiento para que un árbol pueda defenderse solo y pueda quedas entre comillas libre, estamos hablando que tres hectáreas exigen una cantidad considerable de personal, entonces todos estos elementos que se van revisando punto por punto con base a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 lo que establece el reglamento hace que sea tan complicado, por eso mi recomendación
2 siempre ha sido que acompañemos al interesado y a los grupos, usted es testigo al igual que
3 el señor alcalde y varios compañeros que están por acá, creo que están los del SINAC de que
4 el área socio ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón ha estado trabajando en
5 conjunto y la socióloga Verónica Conejo que lamentablemente por un tema de salud no
6 puede estar hoy está trabajando con esos grupos que usted menciona, entonces ya venimos
7 con el acompañamiento, no vamos a entrar en un proceso de sacar gente, cuando más bien
8 los estamos acompañando para que se puedan organizar, finalmente para darle la palabra a
9 don Randal el principio de primero en tiempo, primero en derecho lo menciona el
10 reglamento, responde a solucionar de que nos lleguen dos solicitudes sobre un mismo
11 espacio geográfico, sin embargo como lo planteé al inicio de mi presentación, se le da
12 prioridad a los procesos, a ciertas instituciones entre ellas el Gobierno Local, creo que este
13 proceso que hemos venido desarrollando, que no es nuevo, que tiene varios años y que
14 esperamos que aterrice en un buen resultado ya fortalece así la gestión, evidentemente
15 plantea una prioridad para ser desarrollado, espero que se siga dando el acompañamiento, de
16 parte de nosotros no se va abandonar el proceso, no solo por responsabilidad sino que por
17 un tema de ética, más bien necesitamos que se incorporen los otros grupos o las otras
18 instituciones que tienen vela en esta situación, ¿no sé si con eso respondo a su consulta doña
19 Maureen?-----

20 **Presidente Black Reid:** Si, gracias don Johnny tenemos una última participación que es de
21 la compañera regidora doña Zoraida, ella tiene una pregunta, pero vamos a tratar de ser un
22 poco breve con la respuesta ya que debemos de continuar con el resto de la sesión, entonces
23 tal vez ir directamente al grano para contestarle la consulta, tiene la palabra doña Zoraida.--

24 **Regidora Cedeño Rojas:** Buenas tardes a todos los presentes, mi pregunta es en cuanto a
25 las mejores, usted habla de reforestar, me imagino que también se tomarían mejoras de
26 infraestructura.-----

27 **Presidente Black Reid:** Don Johnny esa es la pregunta de la compañera doña Zoraida.-----

28 **Johnny Vargas Navarro:** Muchas gracias doña Zoraida, las mejoras en infraestructura se
29 toman en consideración siempre y cuando sea una infraestructura removible o que
30 represente alguna infraestructura mejorable, no necesariamente se da en todos los casos, le



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 voy a dar un ejemplo muy sencillo si un permisionario tiene una batería de baños, que ya no
2 va utilizar porque la rentabilidad de su negocio ya no le da o porque va a desarrollar otras
3 actividades, pero hay un particular que quiere desarrollar una actividad similar, puede ser
4 tomado en consideración esa infraestructura para un aprovechamiento posterior, pero eso
5 detalles tan específicos se ven solo al finalizar el permiso de uso, al día de hoy no hemos
6 tenido esa situación, porque el reglamento es relativamente reciente.-----

7 **Presidente Black Reid:** Gracias don Johnny le agradecemos el tiempo y la explicación que
8 nos ha brindado esta tarde, vamos a continuar nosotros acá con la sesión, le gradecemos a
9 los personeros del ICE que hoy estuvieron compartiendo con nosotros, buenas tardes don
10 Johnny Navarro, tenga un excelente día.-----

11 **ARTICULO IV.**

12 Correspondencia.

13 **1.-**Oficio número DA-384-2021, que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
14 de la Municipalidad de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual
15 remite el oficio DIVC-COORD-2021-254, suscrito por el Ing. William Solano/Gestor del
16 Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, que contiene informe de visitas con la
17 Comisión de Caminos del Concejo Municipal el día 25 de mayo y 01 de junio del año en
18 curso.-----

19 **ACUERDO N° 1524-17-06-2021**

20 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número DA-384-
21 2021, que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de la Municipalidad de
22 Siquirres a la Comisión de caminos para lo que corresponda.-----

23 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
24 Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

25 **2.-**Oficio número IP-023-06-2021, que suscribe la Sra. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco/
26 Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales,
27 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, hacen referencia al conocimiento las fichas
28 técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente
29 legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense: • Expediente No.
30 22506: “Ley para Garantizar la Paridad de Género en la conformación de los órganos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Colegiados de los Gobiernos Locales”, • Expediente No. 22.484: “Reforma a los Artículos 22, 27 Y 28 de la Ley N°7509 Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del 19 de junio de 1995”, • Expediente No. 22485: “Reforma del Artículo 17 inciso c del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998”, • Expediente No. 22.381: “Creación del Servicio de Salud Animal Municipal”, • Expediente No. 22.445: “Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”.-----

ACUERDO N° 1525-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número IP-023-06-2021, que suscribe la Sra. Eugenia Carolina Aguirre Raftacco/Directora Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

3.-Oficio número CFL-Dir#22-2021, que suscribe la MSc. Evett Fuller Fuller/Directora Colegio de Florida, Sra. Xinia Sánchez Rodríguez/Presidenta de la Junta Administrativa, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan a este equipo de personas que representan al Cantón de Siquirres, la ayuda económica o préstamo del ingeniero municipal para el diseño del Colegio Florida, de esta manera estarán agilizando la necesidad de tener las instalaciones para brindar a los estudiantes una educación de calidad.-----

ACUERDO N° 1526-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CFL-Dir#22-2021, que suscribe la MSc. Evett Fuller Fuller/Directora Colegio de Florida, Sra. Xinia Sánchez Rodríguez/Presidenta de la Junta Administrativa a la administración (Alcaldía) para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

4.-Oficio número JVC-2020-054, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vázquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a respuesta al oficio SC-0269-2021 de la nota que suscriben los vecinos del Barrio San Martín, en la que solicitan reductores de velocidad en el tramo que comprende de la quebrada La



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Petrolera hasta la entrada de la vía que lleva a la Escuela La Amelia, pasando por el Plantel
2 Municipal de Siquirres, la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°05 artículo V,
3 celebrada el día jueves 03 de junio del 2021, remite y se traslada al Departamento de
4 Infraestructura Vial para que se incluya la inspección a la programación correspondiente.---

5 **ACUERDO N° 1527-17-06-2021**

6 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-
7 054, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal
8 a los vecinos del Barrio San Martín, para lo que corresponda.-----

9 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
10 Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

11 **5.-**Oficio número JVC-2020-055, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
12 Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la
13 respuesta al Oficio SC-0361-2021, que suscribe la señorita Yerlin Baar Montero/Síndica
14 Suplente del distrito de Cairo, en la que solicita la reparación del camino y del puente ubicado
15 en la calle conocida como la Arrocera la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°05
16 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio del 2021, remite y se traslada al Departamento
17 de Infraestructura Vial para que se incluya la inspección a la programación el mantenimiento
18 rutinario del camino.-----

19 **ACUERDO N° 1528-17-06-2021**

20 Sometido a votación se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-055, que
21 suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal a la
22 señorita Yerlin Baar Montero/Síndica Suplente del distrito de Cairo, para lo que
23 corresponda.-----

24 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
25 Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

26 **6.-**Oficio número JVC-2020-056, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
27 Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la
28 respuesta al Oficio SC-0362-2021, que suscribe la señora Marjorie Miranda Jiménez/Sindica
29 del distrito de Pacuarito, solicita la reparación de la calle Perlita, Freeman, ya que indica que
30 por las fuertes lluvias los caminos se han visto muy afectados, la Junta Vial Cantonal en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sesión Ordinaria N°05 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio del 2021, remite y se traslada al Departamento de Infraestructura Vial para que se incluya la inspección a la programación el mantenimiento rutinario del camino.-----

ACUERDO N° 1529-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-056, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal a la señora Marjorie Miranda Jiménez/Sindica del distrito de Pacuarito, para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

7.-Oficio número JVC-2020-057, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la respuesta al Oficio SC-0364-2021 que suscribe el señor Jesús Badilla/Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad Pueblo Civil, solicitan la inspección y evaluación referente al río Reventazón y sus afectaciones en los últimos años en gran parte por el terreno y calle que comunica al Pueblo Civil con Siquirres (Calle Vieja) sobre la ribera del río, Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°05 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio del 2021, remite con lo que respecta a trabajos sobre el río Reventazón el Departamento de Infraestructura Vial trabaja según la Ley 8114-9329 que impide hacer esos trabajos, donde dentro de sus lineamientos le permite intervenir únicamente caminos que se encuentran dentro del Inventario de la Red Vial Cantonal.-----

ACUERDO N° 1530-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda traslada copia del oficio número JVC-2020-057, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal al señor Jesús Badilla/Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad Pueblo Civil, para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

8.-Oficio número JVC-2020-058, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 respuesta al Oficio SC-0338-2021 que suscribe el señor Juan Pérez Pérez de la Asociación
2 de Desarrollo Vegas de Pacuare, solicita la reparación de la Calle Vegas de Pacuare y la
3 continuación de la carretera hacia el canal artificial de Parísmina, además solicita la
4 colaboración con alcantarillas para ser colocadas en el canal de drenaje de la comunidad, la
5 Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°05 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio
6 del 2021, que se hizo el mantenimiento respectivo al camino Las Vegas, con lo que respecta
7 a la colocación de alcantarillas se traslada al Departamento de Infraestructura Vial para que
8 se agregue la inspección a la programación correspondiente.-----

9 **ACUERDO N° 1531-17-06-2021**

10 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-
11 058, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal
12 al señor Juan Pérez Pérez de la Asociación de Desarrollo Vegas de Pacuare, para lo que
13 corresponda.-----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

16 **9.-**Oficio número JVC-2020-059, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
17 Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la
18 respuesta al Oficio SC-0383-2021, que suscribe la señora Dinnia Madrigal
19 granados/Presidenta de la Junta de Educación Escuela Los Ángeles de Maryland, solicita 3
20 reductores de velocidad en la calle que pasa por la iglesia y por el centro educativo que pasa
21 por el CEN-CINAE, ya que los vehículos pasan a altas velocidades, la Junta Vial Cantonal
22 en Sesión Ordinaria N°05 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio del 2021 remite el
23 presupuesto con que el Departamento de Infraestructura Vial trabaja, se encuentra regulado
24 por la Ley 9329-8114, donde dentro de sus alineamientos le permite intervenir únicamente
25 los caminos que se encuentran dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, la calle que
26 está frente a CEN CINAI de Los Ángeles corresponde a Ruta 806, en la cual solo MOPT
27 puede hacer las intervenciones.-----

28 **ACUERDO N° 1532-17-06-2021**

29 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-
30 059, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantón



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

a la señora Dinnia Madrigal granados/Presidenta de la Junta de Educación Escuela Los
Ángeles de Maryland, para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

10.- Oficio número JVC-2020-070, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
Secretario de Junta Vial Cantonal, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, referente a la
respuesta al Oficio SC-0378-2021, que suscribe el señor Josué Menéndez Henry solicita
inspección para que se pueda recibir una calle privada que se encuentra ubicada 800 metros
norte del Plantel Municipal en el Barrio San Martín, la Junta Vial Cantonal en Sesión
Ordinaria N°05 artículo V, celebrada el día jueves 03 de junio del 2021 remite, al respecto,
debemos indicarles, que los Reglamentos de la Ley Especial de Transferencia de
Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades: Atención Plena de la Red Vial
Cantonal dispone los requisitos que debe cumplir un camino para ser susceptible de inscribir
en el Sistema de Planificación Vial del país. En consecuencia van a incluir en la ruta de
programación de inspecciones de caminos, a los fines para poder iniciar la tramitología
correspondiente.-----

ACUERDO N° 1533-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número JVC-2020-
070, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente Secretario de Junta Vial Cantonal
al señor Josué Menéndez Henry, para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

11.- Oficio número MPO-307-2021, que suscribe la Sra. Roxana Chinchilla Fallas/Secretaria
Concejo Municipal, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada/Presidente de la República
C.R. Casa Presidencial, Concejos Municipales del país, en la cual solicitan un voto de apoyo
a la moción presentada por los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta
Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, en la que indica
que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la
Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la
asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N° 1534-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda brindar un **VOTO de APOYO** al oficio número MPO-307-2021, que suscribe la Sra. Roxana Chinchilla Fallas/Secretaria Concejo Municipal referente a la moción presentada por los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, en la que indica que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

12.-Oficio sin número que suscribe el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes/Secretario Municipal del Concejo Municipal de Santa Ana, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan un voto de apoyo para el Proyecto de Ley N°21.245 sobre el Acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina (Acuerdo de Escazú).-----

ACUERDO N° 1535-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda brinda u **VOTO de APOYO** al oficio sin número que suscribe el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes/Secretario Municipal del Concejo Municipal de Santa Ana, referente al Proyecto de Ley N°21.245 sobre el Acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

13.-Oficio sin número que suscribe la señora Flory Fonseca Marchena/Presidenta del Comité, dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan la ayuda para saber cuándo les van aplicar la capa asfáltica de una calle del barrio, la cual consta de unos 600 metros, misma que va diagonal a la línea férrea y da vuelta hasta la casa de la señora Xinia Redondo Mejía, esa calle ha traído muchos problemas para los vecinos ahí viven adultos mayores, niños, ya que cuando es verano el polvo afecta la salud de los vecinos, además cuando llueve los pozos de agua son un gran problema.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N° 1536-17-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que suscribe la señora Flory Fonseca Marchena/Presidenta del Comité a la administración (Alcaldía), para lo que corresponda.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas.

ARTÍCULO V.

Informes de Comisiones.

Se deja constancia que no se presentaron Informes de Comisión.

ARTICULO VI.

Mociones

1.-Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:

Moción:

**Autorización al Alcalde Municipal
para la firma de Convenio con MINAE-SINAC**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e), es facultad de la Municipalidad de Siquirres por medio del Concejo Municipal la celebración de convenios con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

SEGUNDO: La Alcaldía Municipal, en procura de seguir llevando desarrollo en el Cantón de Siquirres, presenta el convenio que se adjunta al Concejo Municipal de Siquirres, para que sea autorizado a su suscripción.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción para que el honorable Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo definitivamente aprobado, en firme y dispensado de todo trámite de comisión.

El Concejo Municipal de Siquirres, autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio entre el **MINAE-SINAC** y la **Municipalidad de Siquirres**, **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE COSERVACIÓN**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

2 Convenio el cual, adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma
3 inmediata este acuerdo a la Administración para su firma y ejecución.

4

5

6

7

8

Proponente (s)

9 **ACUERDO N° 1537-17-06-2021**

10 Sometido a votación se aprueba la Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor
11 propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto el Concejo
12 Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio
13 entre el **MINAE-SINAC** y la **Municipalidad de Siquirres**, **CONVENIO ESPECÍFICO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE COSERVACIÓN**
15 **LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**. Convenio el cual, adjunta a esta moción y se
16 incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración para
17 su firma y ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.--**

18 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
19 Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

20 Se deja constancia que se inserta el convenio antes mencionado en la moción, que dice
21 textualmente:

22 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA**
23 **NACIONAL DE AREASDE COSERVACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE**
24 **SIQUIRRES**

25 Entre nosotros **Mangell Mc Lean Villalobos**, mayor, casado, vecino de Siquirres, cédula
26 de identidad 7-0133-0745, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad de Siquirres**
27 según Resolución de nombramiento N° 1319-E11-2020 del Tribunal Supremo de
28 Elecciones del 24 defebrero de 2020, nombramiento que se encuentra vigente hasta el día
29 de hoy, en adelante **La MUNICIPALIDAD**, y **Rafael Ángel Gutiérrez Rojas**, mayor,
30 soltero, Licenciado en Geografía y Máster en Turismo y Administración de Áreas

1 Protegidas, vecino de San Rafael de Heredia, portador de la cédula de identidad N°4-0120-
2 0896; en mi condición de **Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de**
3 **Conservación**, nombramiento realizado por la Ministra de Ambiente y Energía, en
4 Acuerdo N° A-021-2020-MINAE, de fecha 9 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta
5 N° 295 del 17 de diciembre de 2020, en adelante **El SINAC**, cédula de personería jurídica
6 número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos, acordamos celebrarel presente
7 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE**
8 **AREAS DE COSERVACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.**

9

10

19

26



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de mayo de 1998, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317, publicada en La Gaceta
2 N° 235 del 7 de diciembre de 1992 y la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales
3 N° 6084, publicada en La Gaceta N° 169 del 7 de septiembre de 1977.

4 **CUARTO:** De conformidad con el Artículo N° 21 del Reglamento a la Ley de
5 Biodiversidad, Decreto N° 34433-MINAE, Publicado en La Gaceta N° 68 del 8 abril de
6 2008, reformado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE, publicado en
7 el alcance 315 de la Gaceta

8 Digital N°245 del 21 de diciembre de 2016, el SINAC está integrado por once Áreas de
9 Conservación, de las cuales forma parte el Área de Conservación La Amistad Caribe, en
10 adelantada denominada “ACLA-C”.

11 **QUINTO:** De conformidad con el artículo N° 39 de la Ley de Biodiversidad, reformado el
12 29 de octubre de 2019 y publicado en el Alcance N°11 de la Gaceta No 19 del 30 de enero
13 del 2020; se podrá dar en concesión o contrato a asociaciones de desarrollo comunal,
14 cooperativas, microempresas inscritas en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio
15 (MEIC) u organizaciones sociales nacionales sin fines de lucro que tengan objetivos de
16 apoyo a la conservación de los recursos naturales, que incorporen la gestión ambiental
17 dentro de los procesos y área concesionada y con su personería jurídica vigente, siempre
18 que se encuentren integradas y controladas directamente por habitantes de las comunidades
19 ubicadas en la zona de influencia de la respectiva área silvestre protegida; los servicios o
20 actividades no esenciales dentro de las Áreas Silvestres Protegidas estatales. Estos podrán
21 ser los estacionamientos, los servicios sanitarios, la administración de instalaciones físicas,
22 los servicios de alimentación, las tiendas, la construcción y la administración de senderos,
23 administración de la visita y otros que defina el Consejo Regional del Área de
24 Conservación, mediante un estudio técnico que lo justifique.

25 Las áreas de conservación deberán brindar amplia información a estas comunidades sobre
26 los servicios que decidan dar en concesión y establecer un registro de las organizaciones
27 locales a efectos de garantizar la mayor participación posible en los procesos de
28 contratación.

29 El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en coordinación con otras entidades educativas
30 públicas y las municipalidades respectivas, creará programas de capacitación e instrucción



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 técnica orientados prioritariamente a las comunidades ubicadas en la zona de influencia de
2 las áreas silvestres protegidas, a fin de que puedan aprovechar los beneficios de esta
3 disposición.

4 **SEXTO:** Las Municipalidades, tienen dentro de sus funciones, administrar de manera
5 eficiente y equitativa, los recursos con que cuenta cualquiera que fueren, para garantizar de
6 manera permanente, el desarrollo social, económico, ambiental, familiar, de salud,
7 educativo, identidad cultural y otros, que, de manera sostenible, le permitan garantizar y
8 mejorar la calidadde vida de los pobladores y habitantes del Cantón de Siquirres, en total
9 coordinación con otras instituciones del Estado.

10 **SETIMO:** Como parte de la Administración Pública, las Municipalidades y EL SINAC,
11 estánsujetos en su funcionamiento diario, a los principios básicos de los servicios públicos
12 que potencian su eficiencia, continuidad, adaptabilidad e igualdad; como elemento de
13 garantía de satisfacción de los ciudadanos, en los términos expresados en la Ley General
14 de la Administración Pública.

15 **OCTAVO:** Entre EL SINAC y **La Municipalidad de Siquirres** existe un interés recíproco
16 de lograr una respetuosa y satisfactoria coordinación en materia de cooperación orientada al
17 cumplimiento del fin público en brindar un servicio eficiente al cantón, que es un deber del
18 Estado lo cual obliga a las instituciones a cumplir su rol y a no postergar sus obligaciones y
19 deberes dentro de la función pública.

20 **NOVENO:** El presente convenio, está apegado a los principios que regulan la función pública,
21 en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado a
22 través de sus instituciones, para el desarrollo sostenible, la investigación, y la administración
23 de los recursos disponibles, los cuales deben garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la
24 ejecución de sus actividades de acuerdo con la normativa vigente y en apego al más estricto
25 y eficiente control.

26 **DÉCIMO:** Con el fin de fortalecer el Cantón de Siquirres, según la relación con la riqueza
27 natural y humana de la zona, es que la Constitución Política obliga a las Municipalidades y
28 a las instituciones públicas, a que se dupliquen los esfuerzos en aras de lograr ese equilibrio
29 entre el medio ambiente y el desarrollo humano de los habitantes y pobladores del Cantón.

30 **DÉCIMO PRIMERO:** Es deber y obligación del Estado a través de todas las instituciones,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ordenar, controlar, supervisar y ahorrar al máximo recursos y esfuerzos, simplificar trámites
2 y procesos, y administrar con eficiencia todos los recursos que se le asignen de cualquier
3 índole que sean, en aras de lograr el desarrollo sostenible del Cantón de Siquirres, en total
4 armonía con el medio ambiente y brindando seguridad jurídica a los administrados de la
5 zona.

6 **DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7788 del 23 de abril de
7 1998, Ley de Biodiversidad y del artículo 8 inciso b) y 12 inciso q) del Reglamento a la Ley
8 de Biodiversidad según Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE publicado en La Gaceta N°68
9 del 08 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley
10 General de la Administración Pública, Ley N°6227 publicada en La Gaceta N° 102 del 30
11 de mayo de 1978; el CONAC mediante acuerdo N°9 de la Sesión Extraordinaria N°8-2008,
12 celebrada el 9 de diciembre del 2008 delega en el Secretario Ejecutivo del SINAC la firma
13 de todos aquellos Convenios aprobados por este Consejo.

14 **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N°
15 7788, publicada en La Gaceta del 27 de mayo de 1998 y de los artículos 8 inciso b) y 12
16 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE,
17 publicado en la Gaceta N° 68 del 08 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 90
18 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227, publicada en la
19 Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978, el CONAC, mediante acuerdo N°7 de la Sesión
20 Ordinaria N°04-2021 realizada el 13 de abril del 2021, aprobó en Firme y Unánime, la
21 celebración del presente Convenio.

22 **DECIMO CUARTO:** Mediante acuerdo N° _____, de la sesión ordinaria N°
23 _____del Concejo Municipal de Siquirres, celebrado el día _____
24 de _____del 2021; se acordó: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el presente
25 convenio MINAE-SINAC y la Municipalidad de Siquirres, previamente conocido por este
26 órgano colegiado, a efecto de formalizar un espacio para una oficina a los funcionarios de
27 SINAC-ACLAC y cooperación mutua.

28 **POR TANTO, CONVENIMOS:**

29 Suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se registrará por las
30 siguientes cláusulas y la legislación nacional vigente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 PRIMERA: OBJETIVO

2 Este convenio tiene como objetivo establecer las relaciones de cooperación y las
3 responsabilidades de las partes para apoyar la comunidad a la luz de la reforma del artículo
4 39 de la Ley de Biodiversidad N°7788, referente a los programas de capacitación o
5 instrucción técnica a las comunidades en la zona de influencia de las ASP, con el fin de
6 impulsar la reactivación económica del cantón de Siquirres, como respuesta a la crisis
7 generada por el COVID-19.

8 SEGUNDA: COMPROMISOS DEL SINAC

9 1. Colaborar con la Municipalidad de Siquirres en la identificación de destinos turísticos
10 potenciales en el cantón de Siquirres (embalses, laguna Bonilla Bonillita, laguna del Cairo,
11 Barra de Pacuare, Barra de Parismina, entre otros) para la generación de encadenamientos
12 turísticos en las diferentes comunidades en atención a lo estipulado en el artículo 39 de la
13 Ley de Biodiversidad N°7788.

14 2. Elaborar un mapeo de emprendimientos en el cantón de Siquirres, como línea base para
15 el desarrollo de encadenamientos turísticos y posibles oferentes de Servicios y actividades
16 no Esenciales en apego al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad 7788.

17 3. Apoyar a la Municipalidad de Siquirres en la formación de organizaciones comunales
18 que puedan ofrecen Servicios y actividades no Esenciales según lo estipulado en el al
19 artículo 39 de la Ley de Biodiversidad 7788.

20 4. Apoyar a la Municipalidad de Siquirres en la elaboración del Plan de motivación e
21 impulso empresarial turístico en el cantón de Siquirres, como respuesta a la pandemia por
22 COVID- 19 “Siquirres, Corazón del Caribe”; aprovechando las oportunidades establecidas
23 en el artículo 39 de la Ley de Biodiversidad N°7788.

24 5. Apoyar en la medida de sus posibilidades en las gestiones de capacitación de guías
25 turísticos tradicionales indígenas con el INA, ICT, TEC, según los planes de manejo de las
26 ASP de la región.

27 6. Apoyar en la medida de sus posibilidades a La Municipalidad de Siquirres en acciones
28 de mitigación en caso de derrames de hidrocarburos, especialmente en lo referente a
29 protección de flora y fauna acuática.

30 7. Apoyar en la medida de sus posibilidades a la Municipalidad de Siquirres en la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 implementación de planes de gestión ambiental.

2 **TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

3 1. Apoyar en la medida de sus posibilidades al SINAC en la apertura y mantenimiento de
4 caminos de acceso a las ASP.

5 2. Facilitar en la medida de sus posibilidades, material de construcción y maquinaria, para
6 la mejora de infraestructura en ASP y comunidades aledañas que permita la operación de
7 emprendimientos comunales asociados al turismo sostenible en ASP.

8 3. Colaborar a través de su red de equipos voluntarios, en la ejecución de proyectos en
9 ASP.

10 4. Ofrecer acompañamiento, seguimiento y monitoreo de iniciativas turísticas locales y que
11 ofrecen servicios en el marco del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad N°7788.

12 5. Desarrollar el Plan de motivación e impulso empresarial turístico en el cantón de
13 Siquirres, como respuesta a la pandemia por COVID-19 “Siquirres, Corazón del Caribe”
14 en el marco del artículo 39 de la Ley de Biodiversidad N°7788.

15 **CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

16 1. Definir en forma conjunta las necesidades y prioridades de interés mutuo, para el
17 cumplimiento del objetivo del presente convenio.

18 2. Planificar y coordinar la ejecución de acciones, desarrollo de programas y proyectos que
19 lleven a la consecución del objetivo del presente convenio.

20 3. Proveer el apoyo técnico y logístico para realizar las acciones acordadas en el presente
21 convenio, lo anterior bajo parámetros de proporcionalidad, razonabilidad y colaboración.

22 4. Evaluar la ejecución del presente convenio previo acuerdo entre las partes una vez que
23 inicie su ejecución. No obstante, deberá darse al menos una evaluación final, tres meses
24 antes de operar término del convenio y previo a su prórroga.

25 **QUINTA: AUTORIDADES RESPONSABLES.**

26 Las autoridades responsables del presente convenio serán por parte de la Municipalidad de
27 Siquirres el señor Alcalde y por parte del SINAC el Director Ejecutivo.

28 **SEXTA: DIVERGENCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

29 En caso de conflicto entre las partes, sobre alguna de las disposiciones contenidas en este
30 convenio o respecto a la ejecución de este, este podrá ser resuelto, en primera instancia por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 las autoridades responsables establecidas en este Convenio. Será obligación de las
2 autoridades responsables determinar, de mutuo acuerdo, los mecanismos para la solución de
3 la controversia conforme con la legislación vigente.

4 **SETIMA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN**

5 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal
6 cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades de las partes, así como gestionar
7 y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieren,
8 se establecen los siguientes mecanismos de ejecución:

9 Las partes nombraran un(a) Coordinador(a). Para todos los aspectos legales y
10 administrativos, se notificará a las personas nombradas como coordinadores con copia a las
11 Autoridades Responsables. Serán por parte del ACLA-C el señor Director y por la
12 Municipalidad de Siquirres la persona que ocupe el puesto de Primer Vice Alcalde
13 Municipal.

14 **OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

15 El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, por iniciativa de alguna de
16 las Partes, previa solicitud por escrito, mediante la celebración por escrito de una adenda,
17 para ello, la parte interesada en efectuar la modificación remitirá la propuesta a la otra Parte,
18 y esta última, tendrá hasta un (1) mes después de notificado para manifestarle sobre lo que
19 corresponda.

20 **NOVENA: CAUSALES DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

21 En caso de incumplimiento por alguna de las Partes a las obligaciones establecidas en el
22 presente convenio, se podrá resolver el mismo unilateralmente, para lo cual la Parte
23 interesada deberá comunicar su decisión por escrito a la otra Parte.

24 De igual manera, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente
25 acreditada o de conveniencia; cualquiera de las Partes podrá solicitar rescindir el presente
26 convenio, para lo cual deberá comunicarlo y notificarlo a la otra parte con tres (3) meses de
27 anticipación. No obstante, los proyectos y acciones que se deriven y se estén ejecutando al
28 momento de la rescisión deberán continuar hasta su finalización satisfactoriamente.

29 **DÉCIMA: VIGENCIA**

30 El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, podrá prorrogarse por períodos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

igualeso menores, previo acuerdo por escrito de las partes, con tres (3) meses de antelación al plazo devencimiento y previa evaluación de resultados.

DECIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN

La cuantía del SINAC en el presente convenio es de 8.000.000,00 millones de colones anuales y corresponde al salario de un profesional en Turismo del Área de Conservación, así como la estimación en equipo y otros recursos del ACLAC. Por su parte, la cuantía de la Municipalidad es de aproximadamente 8.000.000,00 millones de colones también, correspondientes al aporte de personal, combustibles, viáticos y equipo de su personal.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación las partes señalan:

SINAC: Área de Conservación La Amistad Caribe, Dirección Regional Limón. Fax: 2758-6631. Correo: aclac.info@sinac.go.cr.

Copia: Dirección Ejecutiva del SINAC, San José, Barrio Tournón, Ave. 15, calle 1
Tel. Central: (506)2522-6500 / 2522-6666 ext. 000 • Fax: (506)0000-0000 • Apdo.: 11384-1000.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES: En sus oficinas, ubicadas en Siquirres, teléfono: 2768-6266, ext 103, [correo: alcaldia@siquirres.go.cr](mailto:alcaldia@siquirres.go.cr).

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de lasPartes en este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

DÉCIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídicoadministrativo.

Leído lo escrito y estando conforme las partes, se firma en la ciudad de al ser las horas del de del año dos mil veintiuno.

26

27

28 **Rafael Ángel Gutierrez Rojas**

29 Director Ejecutivo. SINAC

Mangell Mc Lean Villalobos

Alcalde Municipal

30 2.-Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

2 **Moción:**

3 **Autorización al Alcalde Municipal para la firma de**
4 **CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI**
5 **PROCOMER –MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

6 **CONSIDERANDO**

7 **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4
8 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e), es facultad de la Municipalidad de Siquirres por medio del
9 Concejo Municipal la celebración de convenios con el fin de velar por la adecuada
10 administración de los intereses locales.

11 **SEGUNDO:** Atendiendo al interés público que implica la atracción de inversión extranjera directa
12 que demanda la implementación de medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y
13 procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país; el proyecto
14 de la VUI (Ventanilla Única de Inversión) fue declarado como de interés público. Siendo que las
15 ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad y la
16 competitividad Resulta estratégico y de vital Importancia para el país, la implementación de un
17 sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su operación bajo el
18 Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que contribuya con el aumento
19 de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa y la
20 generación de empleo.

21 **TERCERO:** En virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias
22 que conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas
23 aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que
24 la gestión administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del
25 administrado.

26 **CUARTO:** Conforme a los considerandos anteriores, la Municipalidad de Siquirres podrá
27 realizar actividades conjuntamente con PROCOMER en beneficio para el correcto
28 desarrollo del proyecto de la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad
29 jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y
30 extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

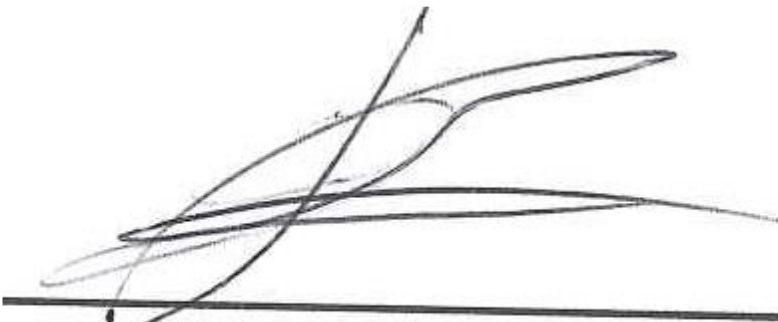
generación de empleos de calidad.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción para que el honorable Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo definitivamente aprobado, en firme y dispensado de todo trámite de comisión.

El Concejo Municipal de Siquirres, autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio entre el CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI PROCOMER –MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Convenio el cual, adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración para su ejecución.



Proponente (s)

ACUERDO N° 1538-17-06-2021

Sometido a votación se aprueba la Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio entre el CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI PROCOMER –MUNICIPAL DE SIQUIRRES. Convenio el cual, adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Cedeño Rojas. -----

Se deja constancia que se inserta el convenio antes mencionado en la moción, que dice textualmente:

**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI
PROCOMER –MUNICIPAL DE SIQUIRRES**

Entre nosotros, la **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 (en adelante, “PROCOMER”), cédula de persona jurídica número 3-007-196350,
2 representada en este acto por el señor **PEDRO BEIRUTE PRADA**, mayor, divorciado,
3 abogado y administrador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-
4 886-408, en su condición de **GERENTE GENERAL**; y la **MUNICIPALIDAD DEL**
5 **CANTÓN SIQUIRRES**, entidad autónoma con domicilio en SIQUIRRES, cédula de
6 persona jurídica número 3-014-042126, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”,
7 representada en este acto por **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado,
8 Licenciado en Docencia, vecino de Siquirres, con cédula de identidad número 7-0133-0745,
9 en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** según elección popular realizada el 02 de
10 febrero del año dos mil veinte, para el período 2020 – 2024, declaratoria que fue publicada
11 en el diario oficial La Gaceta número 44 del jueves 5 de marzo del año 2020, en ejercicio de
12 las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, para
13 los efectos de la firma del presente acuerdo, conforme al acuerdo dictado por el Concejo
14 Municipal de Siquirres que infra se indica. Asumiendo con ello toda responsabilidad y
15 compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos
16 suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en los numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y
17 concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a
18 continuación se describen:

19 ANTECEDENTES

20 I. PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar
21 programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador
22 costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial
23 exportador, según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de
24 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de
25 Costa Rica, No.7638.

26 II. De conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del Régimen de Zona Franca,
27 No°7210 y sus reformas, en relación con el artículo 8 Inciso e) Ley de Creación del
28 Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica,
29 No°7638 y sus reformas, PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar
30 todos aquellos actos lícitos que sean necesarios para cumplir con sus fines.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 III. En Costa Rica los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de
2 financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una incidencia inmediata en
3 la creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.

4 IV. Debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción
5 extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites,
6 requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en
7 nuestro país.

8 V. De conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas
9 Francas, Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de
10 ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las
11 empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello,
12 PROCOMER actualmente lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la
13 Ventanilla Única de Inversión ("VUI") para la creación de una plataforma electrónica,
14 integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para
15 instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa Rica.

16 VI. El proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante
17 el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-CÓMEX, y su reglamento de organización se
18 estableció en el Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-CQMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-
19 ft/IEIC, ambos debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de
20 abril de 2018.

21 VII. Los artículos 1 y 2 de la indicada declaratoria establecen lo siguiente:

22 *"Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones*
23 *actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de la planificación,*
24 *financiamiento, regulación implementación y funcionamiento del Sistema de*
25 *Ventanilla Única de Inversión a cargo de los órganos y entes públicos que lo*
26 *llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades*
27 *preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de*
28 *dicho proyecto país."*

29 *"Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que,*
30 *dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico,*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *brinden todas las facilidades y cooperación requeridas para la correcta, exitosa,*
2 *eficaz y eficiente realización de las actividades descritas en el artículo anterior."*

3 VIII. De conformidad con el inciso I) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas
4 Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los trámites y permisos
5 que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica "*estarán*
6 *obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a*
7 *acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades*
8 *podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la*
9 *ventanilla"*.

10 En virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que
11 conforman la

12 IX. Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas
13 medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la
14 gestión administrativa sea lo más célere, eficiente y efectiva posible, en beneficio del
15 administrado.

16 X. Las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la
17 productividad y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que
18 la implementación exitosa de una ventanilla única, contribuye de manera significativa a la
19 reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las
20 empresas que deseen instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación
21 interinstitucional de la administración pública, y conlleva importantes mejoras en la
22 transparencia de los procesos.

23 XI. Resulta estratégico y de vital Importancia para el país, la implementación de un
24 sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su
25 operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que
26 contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de
27 la inversión extranjera directa y la generación de empleo.

28 XII. Conforme a los considerandos anteriores, la Municipalidad de Siquirres realizará
29 actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto
30 desarrollo del proyecto de la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad

1 jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y
2 extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la
3 generación de empleos de calidad, todo lo cual que se encuentra alineado con los objetivos
4 estratégicos de ambas Partes.

XIII. El contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número 363-2019 de fecha 22 de julio del 2019, así como también por el Acuerdo Municipal No. _____ tomado en Sesión Ordinaria No. _____ por el Concejo Municipal de Siquirres de fecha _____ de _____ del año 2021.

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

1.1 PLATAFORMA VUI: Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública.

1.2 CASO FORTUITO: El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.

1.3 FUEZA MAYOR: La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO. Es un documento que emite la autoridad competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando características específicas según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro resulta equivalente.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 1.5 LICENCIA DE PATENTE: La autorización que previa solicitud del interesado,
2 concede un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción,
3

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en el
5 compromiso de ambas partes para implementar y adoptar por parte de la Municipalidad de
6 Siquirres, la Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las
7 condiciones tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las
8 personas físicas y jurídicas interesadas en realizar dichos trámites.

9 Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto
10 determinado por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente
11 municipal, así como del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios
12 para la apertura de una empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa.

13 **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.** Dentro del ámbito de
14 sus competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo
15 siguiente:

16 3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago
17 electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.

18 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la
19 plataforma VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo
20 funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

21 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la
22 plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.

23 3.4. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario
24 Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro
25 en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de
26 los montos determinados en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que
27 disponga la plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio de
28 transferencias SINPE, así como también, por medio de tarjeta de crédito o débito. En caso
29 de que la plataforma habilite otros medios de pago, estos se incluirán vía anexo a este
30 acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro del
2 ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se
3 compromete a lo siguiente:

4 4.1. Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente
5 CONVENIO.

6 4.2. En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la Plataforma VUI.

7 4.3. Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la
8 MUNICIPALIDAD:

9 4.3.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente.

10 4.3.2. Proceso Municipal de Uso de Suelo.

11 4.3.3. Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la patente
12 comercial.

13 4.3.4. Proceso Municipal de Patente Comercial.

14 4.3.5. Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro.

15 4.4. Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con
16 los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema
17 informático por parte de PROCOMER.

18 4.5. Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y
19 seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir
20 procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e
21 implementación, así como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente
22 Convenio. La revocación o sustitución de los funcionarios designados, así como el
23 nombramiento de encargados adicionales, debe notificarse por a PROCOMER con al
24 menos tres días naturales de anticipación. En esos casos, la MUNICIPALIDAD deberá
25 realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe,
26 a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y el servicio célere que se
27 pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

28 4.6. Aceptar la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que
29 PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula
30 segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 VUI.

2 4.7. En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la
3 cláusula segunda, de la siguiente manera: VUI manejará –por el momento y sin perjuicio
4 de incluir otras modalidades- dos modalidades de pago, la primera vía SINPE y la segunda,
5 por medio de tarjeta de crédito o débito. Para ambas modalidades el dinero captado por
6 concepto de trámites de la Municipalidad será depositado a una cuenta bancaria de dicha
7 institución. En el caso de SINPE el dinero será acreditado a las 11:59 p.m. del día de la
8 transacción, en el caso en el pago de tarjeta de crédito y débito, será acreditado en 2 días
9 aproximadamente.

10 4.8. Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días
11 naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la
12 cláusula segunda de este convenio.

13 4.9. Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará
14 por medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.

15 4.10. Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la
16 utilización de la plataforma VUI.

17 **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS.** La MUNICIPALIDAD y PROCOMER
18 autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan
19 información, en formato electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la
20 MUNICIPALIDAD cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de
21 todo trámite para apertura de empresa.

22 Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro
23 tributo que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma
24 VUI, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco
25 y un convenio que así lo sustente.

26 Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran
27 conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n)
28 comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta
29 defina en los términos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA. En ese sentido,
30 PROCOMER no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes o servicios del Banco.
2 En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá
3 suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

4 De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de
5 comisiones por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la
6 MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente
7 que se releva a PROCOMER absolutamente de toda responsabilidad.

8 **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.** Es entendido que PROCOMER generará
9 usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma
10 VUI, y ejerzan su función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de
11 apertura de una empresa.

12 Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será
13 responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se
14 brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido» por su decisión o
15 por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la
16 Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las
17 claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del
18 sistema.

19 **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** PROCOMER
20 pondrá en conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del
21 sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente
22 convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- 23 • Descripción del sistema
- 24 • Procedimiento de ingreso al sistema
- 25 • Forma de ingresar los datos al sistema
- 26 • Modificación de datos en el sistema

27 La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de
28 PROCOMER, siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los
29 cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime
30 pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro
2 ordenamiento jurídico.

3 **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.** Las partes deberán realizar pruebas
4 funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER
5 facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los
6 departamentos encargados de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación
7 a través del sistema VUI. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la
8 MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria.

9 **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que
10 PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto
11 de este convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de
12 que ésta se adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes. En caso de
13 que esos cambios generen la imposibilidad de ejecución de este convenio, se releva a LA
14 MUNICIPALIDAD de cualquiera responsabilidad indicada en este documento.

15 **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y
16 servicios que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas,
17 políticas y procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la
18 ejecución de este convenio.

19 La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de
20 la Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace.

21 PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que
22 estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin
23 de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio. Dichos informes serán
24 compartidos con LA MUNICIPALIDAD cuando esta lo requiera.

25 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y**
26 **CONSULTAS.** Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico
27 que impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365,
28 mientras que el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30
29 p.m., correo electrónico soportevui@procomer.com sin perjuicio de que se modifique
30 previa comunicación. La respuesta de incidentes será la más rápida posible y dependiendo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de la complejidad de la misma.

2 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier
3 modificación esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes
4 mediante la celebración por escrito del respectivo Adendum. Caso contrario, de considerar
5 los Administradores de CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no
6 afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su
7 entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el
8 tanto informen de dicha situación a los jerarcas suscribientes y conste dentro del expediente
9 respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de PROCOMER corresponde a la
10 Dirección de Asesoría Legal y en el caso de la Municipalidad a la Dirección Administrativa
11 Financiera.

12 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del
13 presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las
14 obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los
15 aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes
16 administradores de Convenio:

17 - PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula
18 de identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711
19 correo electrónico mbrooks@procomer.com: quien se encuentra en la obligación de
20 presentar informe final sobre el alcance del convenio compromisos.

21 - La MUNICIPALIDAD nombra a KENDRAL ALLEN MAITLAND, portador de la
22 cédula de identidad número 7-00187-0030, Director Administrativo Financiero,
23 teléfono 2768-6266 ext. 113 correo electrónico kendral08@hotmail.es,
24 kallen@siquirres.go.cr quien se encuentra en la obligación de presentar un informe
25 sobre el cumplimiento de este acuerdo.

26 Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra
27 señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los
28 datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá
29 que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo
30 contractual.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Ambas partes se obligan a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole igualmente, la utilizara única y exclusivamente para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así será tratada.

PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que tenga acceso.

La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información del VUI y las instituciones participantes:

14.1 Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.

14.2 No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido que esta excepción es sólo para esos fines.

14.3 Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista anterior no es taxativa.

14.4 Asimismo, PROCOMER se compromete que los datos de los usuarios o clientes del municipio únicamente serán utilizados para efectos del funcionamiento de la VUI, que no existirá trasiego de datos personales hacia terceros, respetando el principio de autodeterminación informativa, según lo establecido en la protección de datos personales de acuerdo con la ley 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES. Queda

expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de

PROCOMER y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la
2 responsabilidad derivada de dicha relación y los riegos relacionados en sus respectivas
3 labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes
4 señaladas.

5 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí
6 dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o la Municipalidad,
7 para establecer convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo
8 establecido en la cláusula 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210).

9 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Queda entendido, que los
10 derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software
11 relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la
12 utilización de estos se hace en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le
13 confiere a la MUNICIPALIDAD ningún derecho, más que los establecidos en este
14 instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o
15 inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y
16 exclusivamente a PROCOMÉR, por lo que la MUNICIPALIDAD no podrá alegar ningún
17 derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre
18 vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.

19 De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia
20 de propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y
21 Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.

22 Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada
23 uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.

24 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE**
25 **DIVERGENCIAS.**

26 Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos
27 administradores del Convenio de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido
28 a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

29 **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** PROCOMER



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de
2 interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna
3 de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta
4 días naturales de antelación.

5 **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que los efectos del presente
6 Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCOMER considere
7 conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus
8 obligaciones ya sea a través de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas
9 con sujetos del sector privado.

10 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral del
11 presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo.

12 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste el
13 presente convenio, se determina de cuantía inestimable.

14 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** Este convenio, tendrá una vigencia
15 de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por
16 períodos iguales.

17 En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos haciendo uso de la firma digital
18 certificada.

19

20

21

22

23	Lic. Pedro Beirute Prada	Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
24	Gerente General	Alcalde
25	PROCOMER	Municipalidad de Siquirres

26 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la regidora Susana Cruz.-----

27 **Regidora Cruz Villegas:** Buenas noches compañeros para convocar a la Comisión de
28 Ambiente para el próximo martes a la 04:00pm si Dios lo permite.-----

29 Siendo las dieciocho horas, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la
30 sesión. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

_____	_____
Sr. Randal Black Reid	Licda. Jessica Weeks Toker
Presidente	Secretaria Concejo Municipal a.i.

*****UL*****